

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 7-2201- -7-0 Fecha: 2010-10-13 09:53:02
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON Folios 1

Señor (a) (es)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
CARRERA 13 No. 37-43 PISO 12
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 55102
Fecha : 12/10/2010
Expediente : 7-2201
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 15

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1107

Rad. PCT/ 07-2201

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 11 de enero del 2007 con el N° 07-002201-00000-0000, el doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de Synthes GmbH, presentó la solicitud de patente de invención titulada "VARILLA INTRAMEDULAR CON ENTALLADURAS EN ESPIRAL", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2005/020361 de fecha 08 de junio del 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero del 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 07881 y notificado por fijación en lista el 18 de junio del 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 51 a 57 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-002201-00005-0000 del 14 de septiembre del 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 23 (Fls. 61 a 64) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 15

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1107

Rad. PCT/ 07-2201

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 23 contenidas en los folios 61 a 64 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "VARILLA INTRAMEDULAR CON ENTALLADURAS EN ESPIRAL Y AL MENOS DOS INFLEXIONES LONGITUDINALES".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" VARILLA INTRAMEDULAR CON ENTALLADURAS EN ESPIRAL Y AL MENOS DOS INFLEXIONES LONGITUDINALES "

Clasificación IPC: A 61 B 17/72.

Reivindicaciones: 1 a 23 **Folios:** 61 a 64.

Titular: SYNTHES GMBH.

Domicilio: Oberdorf, Suiza.

Inventores: Mark Siravo y Christoph A. Roth.

Prioridad N°: 10/866,597 **Fecha:** 11 de junio del 2004 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/020361 **Fecha:** 08 de junio del 2005.

Vigente desde: 08 de junio del 2005 **Hasta:** 08 de junio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 52-2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1107

Rad. PCT/ 07-2201

referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

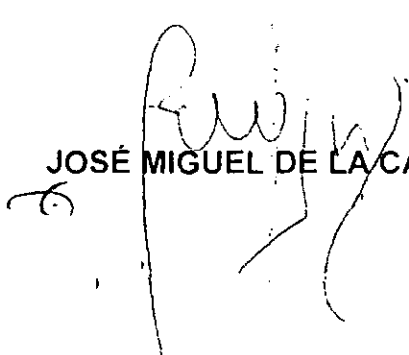
ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de Synthes GmbH., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

MONTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 7/07 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 OCT 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE
Carrera 13 N° 37 - 43, Piso 12.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Synthes GMBH

Oberdorf, Suiza

A la Creación denominada:

"Varilla intramedular con entalladuras en espiral y al menos dos inflexiones longitudinales"

Inventor(es):

Mark Piraro

Christoph A. Both

Certificado No. 1107

Solicitud Internacional No. PCT/US2005/020361

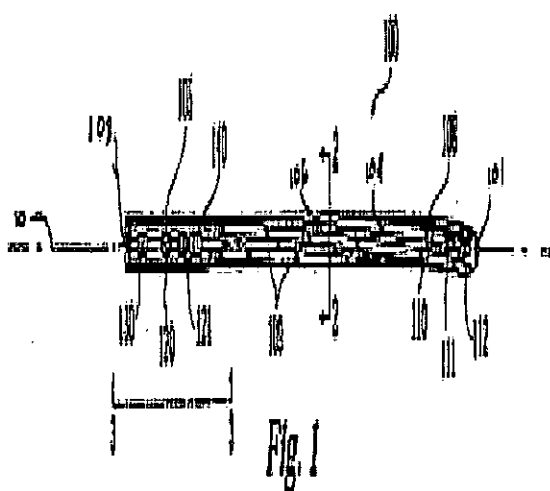
Clasificación Internacional: A61B 17/72
de Patentes

23 Reivindicaciones

Vigente Desde: 08/06/2005

Hasta: 11/06/2025

Prioridad No. US 10/866.597 11/06/2004



Que la solicitud de Patente de Invención No. 72201 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 55102 de 12/10/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio